ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número __4__	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0111 de 2026	
Nombre completo del contratista: Orianna Nicolle Leguizamo Ospina	
Documento de identificación: 1144211694	
Nombre del supervisor: Karen Viviana Bobadilla Alzate.	
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC –.	
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 08/ene/2026	Fecha terminación 30/jun/2026
Modificación(es) al contrato: Adición No. 1 Por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($11.326.000). Prórroga No. 1 Se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($22.652.000).

Adición No. 1: Por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($11.326.000).

Prórroga No. 1: Se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$33.978.000	$5.663.000	$16.989.000	$11.326.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9502588623 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1000001318 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 01/04/2026 Periodo de pago de la seguridad social: abril de 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Realizar y/o suministrar la información de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control, como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, proposiciones, entre otros relacionados con la misionalidad del Departamento Administrativo.

- 1.1. Aportó en la respuesta a la solicitud del diligenciamiento de la matriz de presupuesto, en atención a lo dispuesto en el Artículo 38 del Acuerdo Distrital 578 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Pacífica de Colombia”, y se establece que los organismos responsables de la implementación de acciones en el marco de la ejecución de políticas públicas con enfoque diferencial deberán presentar, durante el primer trimestre de cada año, un informe al Concejo Distrital que contenga el presupuesto ejecutado de la vigencia anterior y el proyectado para la siguiente, lo anterior, con base en el requerimiento del equipo de la política pública Cali Diversidad, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social —Subsecretaría de Poblaciones y Etnias—.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1YKGpHWV2L8zuyFRS945s5_wBmOg1-Auk?usp=drive_link

Obligación contractual 2. Interactuar de manera permanente con los equipos de trabajo para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la gestión del Organismo y participar en las reuniones, capacitaciones y/o demás actividades en las que sea designada.

- 2.1. Aportó en el diligenciamiento del plan de trabajo del equipo de políticas públicas del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), interactuando de manera permanente con los integrantes del equipo para su construcción conjunta. Este ejercicio se desarrolló de manera articulada y colaborativa, permitiendo estructurar un instrumento de planificación claro y funcional, orientado al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

seguimiento de la gestión del equipo, la identificación de avances y el cumplimiento oportuno de los objetivos propuestos por el Departamento.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1S1R_sXk3ditPytj6-uJgLxZvOS_1b1-U?usp=drive_link

Obligación contractual 3. Soportar el apoyo en el proceso de implementación y seguimiento tanto de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI –, como de las responsabilidades del Organismo con las Políticas Públicas vigentes del Distrito de Santiago de Cali, que involucra: planeación y desarrollo de mesas técnicas y/o reuniones, elaboración de actas de reunión, comunicaciones, informes e instrumentos para consolidar, sistematizar y analizar información siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación.

- 3.1. Participó como asistente en el Comité Territorial de Justicia Transicional, liderado por el equipo de políticas públicas de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, en representación del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC). En el marco de esta instancia, brindó acompañamiento institucional y aseguró la presencia del Departamento en los espacios de articulación interinstitucional, permitiendo fortalecer la coordinación con los demás organismos de la administración distrital, facilitando el intercambio de información y la alineación de acciones orientadas a la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado, en coherencia con los lineamientos de la política pública y los compromisos institucionales.

- 3.2. Participó como asistente en la reunión presencial liderada por el equipo de la política pública Cali Diversidad, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, en la cual se socializaron los avances alcanzados por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), durante el segundo semestre de la vigencia 2025; con el propósito de garantizar la adecuada divulgación de los resultados, fortalecer la articulación interinstitucional y asegurar la alineación de los avances reportados con los lineamientos definidos para la implementación y seguimiento de la política pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 3.3. Participó como asistente en la primera sesión ordinaria del Consejo Territorial Caliafro, liderada por el equipo de la Política Pública Caliafro adscrito a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, de la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0731 de 2019. En el marco de esta sesión, acompañó el desarrollo de la agenda orientada a la articulación interinstitucional para la formulación y seguimiento del plan de acción y del plan de trabajo de la vigencia 2026.

- 3.4. Realizó el ajuste técnico de los informes de la vigencia 2025 de la Política Pública CaliDiversidad, conforme la solicitud del equipo de dicha política, validando que la información relacionada tenga absoluta alineación con los lineamientos y criterios definidos por el organismo coordinador. Verificando del mismo modo, el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y trazabilidad de la información, con el fin de garantizar su idoneidad para los procesos de seguimiento, auditoría y rendición de cuentas. Este ejercicio permitió asegurar una articulación institucional adecuada bajo un enfoque unificado de reporte, contribuyendo a la atención oportuna de requerimientos por parte de los organismos de control y a la prevención de posibles hallazgos derivados de inconsistencias en la información reportada.

- 3.5. Participó como asistente en la primera mesa de seguimiento de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTeI-, coordinada por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), la cual se llevó a cabo de manera virtual. En el marco de esta instancia, aportó en la proyección del acta de la reunión, acompañó el desarrollo de la sesión orientada al seguimiento de las acciones e indicadores definidos, así como a la revisión de avances y retos asociados a la implementación de la política. Esta participación permitió fortalecer la articulación interna y el intercambio de información entre los equipos involucrados, contribuyendo al adecuado monitoreo de la gestión y a la alineación de las acciones con los lineamientos estratégicos del Departamento.

- 3.6. Proyectó los oficios de convocatoria a la primera sesión de la mesa de seguimiento de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTeI-, coordinada por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), dirigidos a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 3.7. Proyectó y envió los correos electrónicos dirigidos a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y la Secretaría de Seguridad y Justicia, con el propósito de realizar la citación a la primera mesa técnica de seguimiento de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTeI-; reiterando de esta manera la importancia de contar con la participación del funcionario delegado y del contratista de apoyo en dicha instancia, conforme a lo establecido en el Decreto No.4112.010.20.0110 de 2025. Lo anterior permitió fortalecer la convocatoria institucional, garantizar la asistencia de los actores clave y contribuir al desarrollo articulado de la mesa técnica de seguimiento.

- 3.8. Aportó en la consolidación del informe de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTeI-, correspondiente a la vigencia 2025, específicamente en lo relacionado con los avances y el porcentaje de cumplimiento reportado por la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1G7Y8LxA0jCyRpQbHL_W4FHPdn15nPgmG?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Realizar la proyección de las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, conceptos jurídicos, entre otros, que le sean asignados y realizar el seguimiento de la correcta gestión de los mismos dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- 4.1. Realizó la proyección de un oficio con sustento técnico y componente jurídico, dirigido a la Secretaría de Bienestar Social, mediante el cual se expuso la situación relacionada con determinados indicadores asignados al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) en el marco de la política pública Cali Diversidad. Se estructuró la justificación correspondiente, argumentando desde la misionalidad del Departamento; la imposibilidad de dar cumplimiento a un indicador en específico y del mismo modo, sustentando con base en criterios normativos y de competencia institucional. Este ejercicio permitió dejar trazabilidad formal de la situación, facilitar el análisis por parte del organismo coordinador y contribuir a la adecuada toma de decisiones en el marco de la implementación de la política pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1jGnm4qc3JKD4Beax2vJE7JPYCEEUBEpC?usp=drive_link

Obligación contractual 5. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado. Enlaces Drive:
  https://drive.google.com/drive/folders/14hlCl_JWt0bD3TRNn8ld00aLp3q4YMLi?usp=drive_link
  https://drive.google.com/drive/folders/1j35fsqTS66lsFW9qLvdD575Q5MgVWAmn?usb=drive_link,
  teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, se transfirió la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Obligación contractual 6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- Participó como asistente en el segundo subcomité extraordinario de reparación, restitución, indemnización y medidas de satisfacción, convocado con el propósito de activar el plan de contingencia ante el desplazamiento masivo de personas víctimas del conflicto armado provenientes del municipio de El Charco (Nariño) hacia el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1hqTF4ssd-Qu0HRVBALYKIviwngjCSB7g?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

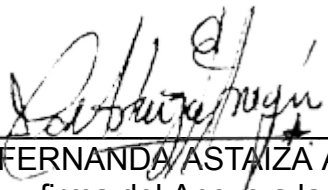
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
Nombre y firma del Supervisor



EMMA FERNANDA ASTAIZA ARAGÓN
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24 de abril de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.